



M.M.T GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
PRESENTE:

ASUNTO: Oficio de excepción

Con el propósito de cumplir la normativa vigente, en el sentido de que todos los pagos que realiza el Ayuntamiento deberá estar debidamente sustentados y alineados a lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, nos rige; por este conducto me permito solicitar a Usted, con el debido respeto, lo siguiente:

1. Incluir en la siguiente sesión del Comité de Compras un punto de acuerdo para que sea autorizada la compra de 1,935 despensas con la proveedora Melina Vega Carrillo "SUPER MACAZA" por la cantidad de \$299,925.00 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) despensas con alimentos de primera necesidad para la población en situación de vulnerabilidad durante esta contingencia.

Derivado del desahogo del Décimo punto del Orden del día, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal, de fecha 21 de Marzo de 2020, para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, con el objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas en este tiempo de contingencia sanitaria por la presencia del SARS-COV-2.

Eraa [illegible] 3/20/20

[Firma manuscrita]

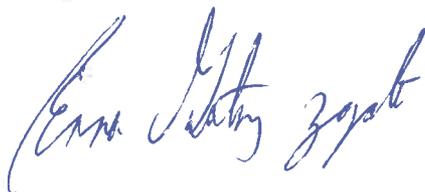
Gabriela A. Torres Alcocer



En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Marzo de 2020 y la Declaratoria de Emergencia del Estado de Colima decretada el pasado 18 de Marzo 2020 por la presencia del SARS-COV-2 (COVID-19).

Con fundamento en el Artículo 45, fracción II Y IX de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima , que dice “ II.- En caso de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la económica., los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona de región del estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente” “ IX.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados y semovientes.

2.-Fundamentado mi petición haciendo alusión a los criterios de: **económica**, aprovechando el costo por volumen de despensas al tratarse de una cantidad considerable (1,935 despensas); **eficacia**, toda vez que podemos contar con las despensas en tiempo para realizar a proceder las entregas ante esta contingencia, **eficiencia** productos de primera necesidad que serán de gran ayuda a las personas más necesitadas dentro de esta contingencia, **imparcialidad**, debido a que el Ayuntamiento no tiene preferencia hacia ningún proveedor; **honradez**, el proveedor es una empresa colimense consolidada en el Estado y **transparencia**, cualquier persona puede ser informada sobre el procedimiento y se muestran las demás cotizaciones donde se indica que son más altos los costos de las despensas.













Derivado de lo anterior, solicito someter a consideración del Comité de Compras Municipal, para la adquisición de las despensas a través del procedimiento de Adjudicación Directa al proveedor antes mencionado, para estar en posibilidades de realizar el pago correspondiente.

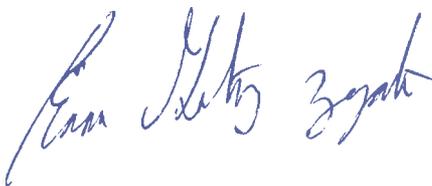
Sin otro particular, me es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

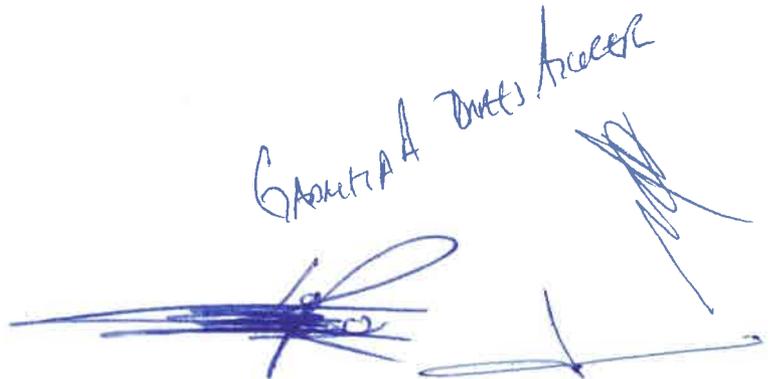
ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, 04 de Mayo de 2020.



MTRO. EFRAÍN DÍAZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA




Gabriela A. Torres Arce

DECLARATORIA

DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)
EN EL ESTADO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, con fundamento en lo previsto por los artículos 1° párrafo tercero, y 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 58 fracciones I, IV y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 3 fracción XV, 4 fracción IV, 13 B fracción IV, VI y VII, 27 fracción II, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 148, 150, 151, 152, 157, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 411, 412, 413 y demás relativos de la Ley General de Salud; 3, 5, 6, y 17 de la Ley General de Protección Civil, 2 fracción I, 5 fracción I, inciso j), 174, 175, 176, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de Colima, y 3, 5, 6, 14, 16 fracción IX, 120, 121, 122, 142, 143, 144, 147, 152 y 153 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Ante la Emergencia Global originada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020, y la situación actual que amenaza a la mayoría de países, y que ya se ha venido experimentado en diversas entidades de la república, es necesaria la adopción de medidas para la detección y mitigación de este virus en el territorio estatal, y con esto salvaguardar la salud e integridad de todos los habitantes del Estado de Colima.

Derivado de lo anterior, se han celebrado sesiones por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, el Consejo Estatal Agropecuario y el Consejo Estatal para el Fomento Económico, así como acercamientos con los diversos actores del sector privado, con la finalidad de llegar a acuerdos y adoptar medidas para hacer frente a esta contingencia en el Estado.

Que la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, en su artículo 4 establece que en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, debiendo establecer la coordinación la Unidad Estatal de Protección Civil, el artículo 4 fracción XXXIII que define al fenómeno sanitario-ecológico, el artículo 25 establece el objetivo general del Sistema Estatal de Protección Civil relativo a proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores; por su parte el artículo 46 establece que la Unidad Estatal de Protección Civil, tiene por objeto coordinar todas las acciones públicas a favor de la protección civil; y el artículo 60 establece que el Centro Estatal de Operaciones es una estructura de mando único, que coordina la implementación de acciones para enfrentar los agentes perturbadores; finalmente el artículo 16 fracción IX, en correspondencia con el numeral 120 establecen la facultad del Gobernador del Estado, en su calidad de Presidente del Consejo Estatal, en casos de emergencia o desastre en el Estado o en parte de sus municipios, de emitir la declaratoria correspondiente y ordenar su publicación.

En ese sentido, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, asimismo, señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Que el artículo 134, fracción II, de Ley General de Salud, en lo subsecuente, ley general, establece que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

- II. Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocócicas y enfermedades causadas por estreptococos;

El artículo 139 fracciones II y VII, de la ley general, establece las medidas preventivas que deberán ser observadas por los particulares, entre las que se encuentran:

- El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades cuando así se amerite por razones epidemiológicas.
- La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes, así como de los equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuente o vehículos de agentes patógenos.

Por su parte, el artículo 148, de la ley general, establece que las autoridades sanitarias competentes, se encuentran facultadas para utilizar como elementos auxiliares en la lucha contra las epidemias, todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores públicos, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes.

Que el artículo 150, de la ley general, establece que las autoridades sanitarias señalarán el tipo de enfermos o portadores de gérmenes que podrán ser excluidos de los sitios de reunión, tales como hoteles, restaurantes, fábricas, talleres, cárceles, oficinas, escuelas, dormitorios, habitaciones colectivas, centros de espectáculos y deportivos.

Asimismo, el artículo 151, de la ley general, señala que el aislamiento de las personas que padezcan enfermedades transmisibles se llevarán a cabo en sitios adecuados, a juicio de la autoridad sanitaria; y el artículo 152 que las mismas autoridades podrán ordenar, por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole.

Que de conformidad con el artículo 4° de la ley general, reconoce a los gobiernos de las entidades federativas como autoridad sanitaria.

Por lo expuesto, si bien el ejercicio de acciones extraordinarias en caso de epidemias corresponde a la Secretaría de Salud de la Federación, también la ley general, dota a las entidades federativas para llevar a cabo acciones para prevenir, contener y mitigar la propagación de epidemias, de conformidad con lo previsto por los artículos 134, 139, 148, 150, 151, y 152.

Aunado a estas consideraciones, el artículo 2 fracción I de la Ley de Salud del Estado de Colima establece que el derecho a la protección de la salud tiene, entre otros, la finalidad del bienestar físico y mental del ser humano, para contribuir al ejercicio pleno sus capacidades; y el artículo 5, fracción I, inciso j), prevé que corresponde a la Secretaría de Salud y Bienestar Social la prevención y control de las enfermedades transmisibles a las que se refiere la Ley General y de acuerdo con las disposiciones en la materia.

Con base en lo expuesto, y las atribuciones con que cuenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Colima, con relación a lo previsto en la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, se hace necesario emitir una declaratoria de emergencia en el Estado de Colima, que contenga las principales acciones a realizar por las autoridades estatales y municipales correspondientes, para mitigar el impacto del Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), la cual, cuenta con la aprobación unánime de los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2020.

Por lo anterior, emito la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL COVID-19 (CORONAVIRUS) EN EL ESTADO DE COLIMA

Artículo 1. Se declara en emergencia al Estado de Colima ante la inminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un desastre sanitario derivado de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Artículo 2. La presente declaratoria se expide para que se implementen y contemplen las acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19) para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida en el territorio del Estado de Colima.

Artículo 3. En el territorio del Estado de Colima se podrán, y en caso de ser necesario se deberán llevar a cabo las siguientes acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención:

- I. El aislamiento, observación y cuarentena de personas que sean sospechosas de padecer la enfermedad y de los portadores del virus, por el tiempo que resulte estrictamente necesario, así como la limitación de sus actividades, cuando así se amerite por razones epidemiológicas;
- II. La suspensión o restricción de actividades públicas y privadas que se recomienden;
- III. La aplicación de medicamentos y otros recursos preventivos y terapéuticos;
- IV. La inspección de personas que ingresen al territorio del Estado que puedan ser portadores del virus, así como de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos del agente;

- V. El ingreso a todo tipo de local o casa habitación para el cumplimiento de actividades dirigidas al control y combate de la pandemia;
- VI. La utilización de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes;
- VII. La adquisición de equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías, objetos, bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de agotar el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- VIII. Ordenar las medidas atinentes a fin de evitar congregaciones de personas en cualquier lugar de reunión, incluyendo la clausura temporal de locales comerciales, centros de espectáculo, locales de fiesta, bares, restaurantes o cualquier otro de convivencia social;
- IX. Ordenar el cierre temporal de centros laborales, empresas, negocios o cualquier otro que genere la concentración de personas;
- X. Ordenar y aplicar sanciones administrativas, amonestaciones con apercibimiento, multas, clausura temporal o definitiva, que podrá ser total o parcial; y arresto hasta por treinta y seis horas a la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria, o que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad, provocando con ello un riesgo a la salud de las personas;
- XI. Dictar medidas de beneficios fiscales a los contribuyentes y empresas radicadas en el territorio del Estado;
- XII. Regular el tránsito terrestre, así como disponer libremente de todos los medios de transporte de propiedad del Estado y de servicio público, cualquiera que sea el régimen legal a que estén sujetos estos últimos, incluyendo, de ser necesario, la suspensión total o parcial del servicio de transporte público;
- XIII. Establecer las directrices informativas necesarias a fin de transmitir clara y oportunamente las medidas que se adopten para afrontar la contingencia;
- XIV. Ordenar la suspensión de actividades en los centros de atención infantil, y las clases en escuelas de nivel básico, medio, medio superior y superior, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal;
- XV. Ordenar el funcionamiento básico de las dependencias o entidades estatales y municipales, con la asistencia mínima de los servidores públicos como un tema de continuidad de operaciones; y
- XVI. Las demás que resulten necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida.

Artículo 4. Las acciones previstas en el artículo anterior, las ejercerá el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por sí o a través de los funcionarios públicos que éste determine, previo análisis y recomendación del Comité Estatal de Seguridad en Salud Pública del Estado.

Artículo 5. Para la implementación y ejecución de las acciones previstas en el artículo 3 de la presente declaratoria, el titular del Poder Ejecutivo se apoyará y se coordinará con las autoridades estatales y municipales para su adecuado desarrollo.

Artículo 6. La presente declaratoria es de observancia general en el Estado de Colima y se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos del artículo 120 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y mantendrá su vigencia durante la situación de contingencia sanitaria prevista en la misma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima el día 18 del mes de marzo del año 2020.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 Firma.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 Firma.

DOF: 30/03/2020

ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., fracción XV, 4o., fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1 y 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país;

Que dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que este Consejo reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación;

Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19, y

Que en virtud de lo anterior, este Consejo de Salubridad General, en uso de su función prevista en el artículo 9, fracción XVII de su Reglamento Interior, ha determinado la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, acordó expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

Primero. Se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Segundo. La Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado.**- Rúbrica.



COMALA, COL., A 04 DE MAYO DE 2020.

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU AMABLE CONSIDERACIÓN LA PRESENTE COTIZACIÓN

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1935	DESPENSAS	155.00	299,925.00

DESPENSAS QUE CONTIENEN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	KG DE FRIJOL NEGRO	\$ 24.00	\$ 24.00
1	KG DE AZUCAR	\$ 20.00	\$ 20.00
1	KG ARROZ	\$ 21.00	\$ 21.00
1	HIGIENICO DE 4 ROLLOS, 200 HOJAS	\$ 11.00	\$ 11.00
1	PASTA TIA CATA	\$ 4.00	\$ 4.00
2	PAQ. GALLETA MARIA	\$ 5.50	\$ 11.00
1	ACEITE CRISTAL DE 500 ML	\$ 13.00	\$ 13.00
1	KG DE GARBANZO	\$ 23.00	\$ 23.00
1	PZAS. NESCAFE DOLCA 46 GR	\$ 17.00	\$ 17.00
0.250	AVENA	\$ 16.00	\$ 4.00
1	PZA JABON TOC. 150 GRS	\$ 7.00	\$ 7.00
			\$ 155.00

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO ESPERANDO UNA FAVORABLE RESPUESTA A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MELINA VEGA CARRILLO
MELINA VEGA CARRILLO

MELINA VEGA CARRILLO R.F.C. VECM880405715
Reforma No. 35-A Tel. 315 57 08 Colonia Centro C.P 28450 Comala, Col.



COMALA, COL., A 04 DE MAYO DE 2020.

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO A SU AMABLE CONSIDERACIÓN LA PRESENTE COTIZACIÓN

DESPENSAS QUE CONTIENEN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	KG DE FRIJOL NEGRO	\$ 24.00	\$ 24.00
1	KG DE AZUCAR	\$ 20.00	\$ 20.00
1	KG ARROZ	\$ 21.00	\$ 21.00
1	HIGIENICO DE 4 ROLLOS, 200 HOJAS	\$ 11.00	\$ 11.00
1	PASTA TIA CATA	\$ 4.00	\$ 4.00
2	PAQ. GALLETA MARIA	\$ 5.50	\$ 11.00
1	ACEITE CRISTAL DE 500 ML	\$ 13.00	\$ 13.00
1	KG DE GARBANZO	\$ 23.00	\$ 23.00
1	PZAS. NESCAFE DOLCA 46 GR	\$ 17.00	\$ 17.00
0.250	AVENA	\$ 16.00	\$ 4.00
1	PZA JABON TOC. 150 GRS	\$ 7.00	\$ 7.00
			\$ 155.00

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO ESPERANDO UNA FAVORABLE RESPUESTA A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MELINA VEGA CARRILLO
MELINA VEGA CARRILLO

MELINA VEGA CARRILLO
Reforma No. 35-A Tel. 315 57 08 R.F.C. VECM880405715
Colonia Centro C.P 28450 Comala, Col.



SEMILLAS Y CEREALES TEPEYAC
 ESTEBAN GARCIA 15 COL TEPEYAC
 TECOMAN, COLIMA, MEXICO
 RFC: VI ML-470116-5C4
 Claudia selene chanes@hotmail.com

TECOMAN, COL., A 30 DE ABRIL DE 2020

**H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
 AT'N: DEPTO DE COMPRAS**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SALUDARLOS Y AL MISMO TIEMPO PONER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION DE DESPENSAS BASICAS SOLICITADA.

COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
1	KG DE FRIJOL NEGRO	\$ 26.00	\$ 26.00
1	KG DE AZUCAR MORENA	\$ 19.50	\$ 19.50
1	KG DE ARROZ	\$ 23.00	\$ 23.00
1	HIGIENICO DE 4 ROLLOS, 200 HOJAS	\$ 13.5	\$ 13.50
1	PASTA YEMINA	\$ 5.00	\$ 5.00
2	PAQ. GALLETA	\$ 6.00	\$ 12.00
1	ACEITE CRISTAL DE ½ LTO	\$ 13.50	\$ 13.50
1	KG LENTEJAS	\$ 24.00	\$ 24.00
1	NESCAFE CLASICO DE 42G	\$ 18.50	\$ 18.50
250G	KG DE AVENA	\$ 17.50	\$ 4.38
1	JABON DE TOCADOR 150G	\$ 8.00	\$ 8.00
	TOTAL		\$ 167.38

**IMPORTE EN LETRA:
 (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 MN)**

NOTAS:

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL, GRAVADOS A TASA 0%

TIEMPO DE ENTREGA: CONSIDERANDO SU NECESIDAD, PODREMOS ENTREGAR PARCIALIDADES DIARIAS.

FORMA DE PAGO; CONTADO.

AGRADEZCO LA ATENCION PRESTADA A LA PPRESENTE. Y EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS, ME DESPIDO.

ATENTAMENTE

C.P. CLAUDIA SELENE CHANES MARMOLEJO
 DEPTO DE VENTAS

CALIDAD, SERVICIO Y PRECIOS... TODOS LOS DIAS!!

BODEGAS BETALMAR S.A. DE C.V.

RFC: BBE071120Q94

CONSTITUCION # 478, COL. CENTRO C.P. 28100

TELEFONOS: 01 (313) 324 7765 CELULAR: 313 3287580

E-MAIL: bodegas_betanmar@hotmail.com

Cliente

RFC:

Articulo	Nombre
FRIJOBAYO1KG	FRIJOL BAYO 1KG.
G	ARROZ KILO
LENTEJA	LENTEJA
	GALL ANIMALITOS MARIBEL 150/GR PAQ
CAFECLASSOPZA	CAFE CLASICO 42gr/pza
SOPAYEMINAPZA	SOPA YEMINA VARIAS PZA
AVENA1KG	AVENA KG
ACEIT1/2PZA	ACEITE CRISTAL 1/2 LT
HIGVOGUEPZA	HIG VOGUE 440 H PAQ
AZUESTANDAR50	AZUCAR STD KILO
	J CAMAY 150G/PZA

*** PRECIOS MA

(Ciento noventa y un pesos 50/100 m.n.)

Fecha
29/abr./2020



**BODEGAS
BETALMAR**
S.A. DE C.V.
VENTA DE SEMILLAS, CEREALES Y ADORNOS

COTIZACION

Unidades	Precio	Descto.	Importe
1	27.51		27.51
1	22.50		22.50
1	24.00		24.00
2	6.018519		12.04
1	24.00		24.00
1	6.50		6.50
0.25	20.00		5.00
1	13.50		13.50
1	20.689655		20.69
1	19.50		19.50
1	10.344828		10.34

EPS ***

Subtotal	185.58
Total	191.50

COTIZACION PEDIDO

Emisor:
 SUPER ABARROTES FENIX DE OCCIDENTE SA DE CV
 TECOMAN COL MEXICO
 Lugar de Expedición: 28100
 ZARAGOZA 362 32 401 65
 CENTRO
 TECOMAN COL 28100 MEXICO

Receptor: 00001
 MUNICIPIO DE TECOMAN
 MEDELLIN 280
 CENTRO
 TECOMAN COL 28100 MEX
 00001 3133229494

Serie y Folio CT00001506
 Fecha y hora de emisión 30/04/2020 11:40:55
 Condiciones de pago CONTADO
 Fecha de entrega 30/04/2020
 Nombre agente NO APLICA
 Moneda MXN

Clave	Descripción	Cantidad	UDM	Unitario	%Octo	Importe
7503010051077	KILO FRIJOL TEXANO EMPAQUETADO	1	KGM	32.90		32.90
7503000138511	U.ARROZ KG EMPAQUETADO	1	UNI	28.90		28.90
077204000112	U.GALL DORADITA 115GR	2	UNI	9.00		18.00
LEN	KILO LENTEJA GRANEL	1	KGM	26.90		26.90
7501000912803	U.NESCAFE 42GR	1	UNI	23.90		23.90
010248765241	U.PASTA YEMINA 200GR	1	UNI	6.65		6.65
7501761846515	U.AVENA 3 MIN 250GR	1	UNI	16.90		16.90
7501048100200	U.ACEITE CRISTAL 500 ML	1	UNI	15.50		15.50
7501050410144	U.HIG IRIS 4/160HD	1	UNI	16.90		16.90
7503010051015	KILO AZUCAR EMPAQUETADA	1	KGM	20.00		20.00
012388000022	U.JAB LIRIO 150GR	1	UNI	12.90		12.90

DOSCIENTOS DIECINUEVE 45/100 MXN

ESTA COTIZACION, FUNGIRA COMO PEDIDO UNA VEZ QUE EL CLIENTE LA HAYA FIRMADO ACEPTANDO LOS:
 PRECIOS, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE.

Subtotal	219.45
IEPS	0.00
IVA	0.00
Total	219.45

VIGENCIA 5 MAYO 2020

ACEPTO COT: MUNICIPIO DE TECOMAN
 TECOMAN, COL 30/04/2020

AUTORIZADO POR: FLAVIO





H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

Oficio No.280/2020

C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Adjunto al presente le remito constancia del acuerdo, **TAL Y COMO FUE DESAHOGADO**, y aprobado en la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo, de fecha 15 de abril del presente año, en el desahogo del punto DÉCIMO del orden del día, con relación al Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propuso la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecoman, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia. Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
Tecoman, Col., junio 02 de 2020
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
HUMBERTO URIBE GODINEZ

Uribe
JUNIO
02/2020 18:45
I. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN

c.c.p. C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN.- TESORERO MUNICIPAL.-para los efectos procedentes
PROFR. EFRAIN DIAZ GUTIERREZ.-DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA.- Con el mismo fin.
LICDA. ARGELIA LOPEZ ZUÑIGA.- DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.- con el mismo fin.



2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”, OFICIALIA MAYOR



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

1

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - - El Suscrito, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán HACE CONSTAR y CERTIFICA con fundamento en el artículo 69, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en el Acta No. 42/2020, de fecha 15 de abril de 2020, correspondiente a la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA en el desahogo del DÉCIMO del orden del día, se trató el siguiente punto de acuerdo, mismo que se transcribe íntegramente:

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta en el que propone la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia. el cual transcribo a continuación:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, y con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso j), y fracción V, incisos b) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios, sometió a
"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA",



SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL ESTADO DE COLIMA** decretada el pasado 18 de marzo del año 2020, por la presencia del SARS-COV-2 (COVID-19), este Municipio ha realizado las acciones tendientes a la vigilancia, prevención y control con la finalidad de salvaguardar la salud de cada uno de sus habitantes, no obstante lo anterior, es preocupante la desaceleración económica que esto representa en perjuicio del desarrollo de las familias y del Municipio.

Estadísticamente el Municipio de Tecomán, es catalogado como el más pobre del Estado según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre otras, por sus carencias sociales como la alimentación y servicios de salud, situación que no obstante las acciones realizadas por este H. Ayuntamiento no han sido erradicadas.

Dicho lo anterior y derivado de la medida de resguardo en su domicilio para evitar la propagación del virus, un gran número de personas y familias se ven impedidas para desarrollar alguna actividad que les permita obtener ingresos viéndose severamente afectadas para adquirir alimentos y/o víveres que les permitan su subsistencia durante el periodo de cuarentena.

Es menester que el Municipio cumpla con las demandas más sentidas de la sociedad, por lo que debe generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias Tecomenses, en consecuencia es prioritario el destinar los recursos necesarios que permitan garantizar los alimentos de las familias en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia.

Por todo lo anterior, solicito se apruebe la autorización de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para la adquisición
"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA",



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

para la adquisición de despensas, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada beneficiando a las familias en situación de vulnerabilidad, en atención de las necesidades prioritarias de la población en el Municipio. 3

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. En busca de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecoman, se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera de la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección de Atención Ciudadana y se afecte la partida 04-04-01-00 de la partida de ayudas sociales a personas por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., miércoles, 08 de abril de 2020

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman

El Presidente Municipal preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el Regidor Santiago Chávez Chávez quien manifestó. Yo si traigo un comentario, hace un momento en la previa, estuvimos hablando de \$300,000.00 para despensas, habíamos comentado y platicado que, creo que falta más información de la estrategia a seguir, en donde como Regidores y Síndico Municipal nos gustaría mucho que se nos integrara, tanto en la estrategia que se va a llevar a cabo, como también la invitación

“2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”,

”



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COLIMA
2018-2021
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2016-2021

para que si en su momento algunos de nosotros podemos estar en esos precisos momentos o definir los lugares y todo eso, creo que vale la pena, es un trabajo mancomunado por todos, el Cabildo siempre lo hemos dicho somos 13, y creo que vale la pena que entre todos podamos tener una mejor definición y más en este momento de contingencia que estamos viviendo y que va a ser un sacrificio por parte del Ayuntamiento también, porque no nada más se está autorizando esto, también se está autorizando la cuestión de medicamentos a un rubro estatal, entonces creo que si vale la pena, Presidente es una petición, es un exhorto como lo queremos llamar, pero que si se nos tome en cuenta que se nos considere para sí podemos aportar algo, vale la pena se nos tome en cuenta a este destino que se piensa hacer, entre otras cosas más. Hizo uso de la voz el **Regidor Ángel Antonio Venegas López** quien manifestó. Nada más hacerle el comentario, y también hace un momento lo comenté Presidente siempre lo hemos pedido y lo hemos solicitado, el tomarnos en cuenta para estar apoyando en los programas, y de manera personal a la hora que me llamen ahí estoy, y lo comenté hace un momento, yo creo que por respeto todos lo hemos solicitado de esta manera que se nos tome en cuenta, es un momento de decidir cómo municipales, como regidores, el pedirles ser tomados en cuenta, como ya lo hemos dicho que se nos tome en cuenta y no se nos ha tomado en cuenta por dicha petición que hemos hecho, yo creo que lo dije hace un momento, somos regidores de representación popular, el pueblo nos puso, creo que varios de nuestros compañeros por no decir la mayoría andamos en las calles, somos nativos de Tecomán, conocemos y caminamos nuestras colonias, creo que es el momento de hacer equipo de sumar y también de hacer valer nuestra posición como Regidores, no nada que se nos tomen cuenta cuando se nos hable, no politizarlo, no nada más para ir a tomarnos la foto, que se nos tomen cuenta para todo, para la toma de decisiones, para estar ahí cuándo se requiera trabajar, así sea en la madrugada, no nada más para tomarnos la foto, ya es momento de usar nuestra facultad para que en realidad tenga eco nuestra facultad petición y si en realidad seamos tomados en cuenta para eso. Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. Rosa Quintana Ramírez**, quien manifestó.. Nada más solicitarle Presidente que para la entrega de las despensas que haya una estrategia porque mucha de las veces no se qué personas hacen lista para la entrega de despensas y se les repite, se les da 2 veces a la misma persona y después nos reclaman a nosotros que

“2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”,

4



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



vivimos en las comunidades, nos dicen a nosotros no nos dan, y a otras se le da doble, no sé cómo se le podrá hacer de que se les diera pero no repetido. Hizo uso de la voz el **Regidor Arturo García Negrete** quien manifestó.. Presidente sobre este tema en particular yo quisiera saber de su parte, entiendo que fue un acuerdo que se hizo por todos los Alcaldes y el Gobernador, entonces el sistema sería el que ellos tienen, ósea ellos tienen habilitada una línea telefónica, hay manera de contactarlos a ellos y están haciendo llegar los apoyos sé que no entra a la primera, dicen ahí se paciente y yo entiendo que son muchas solicitudes, el Ayuntamiento en este caso pondría 1,500 despensas de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, se sumaría a la estrategia del Gobierno del Estado, yo siento que eso podría ser bueno en el sentido que ellos ya tienen un padrón elaborado y no tendríamos nosotros que elaborar el propio porque ellos ya lo tienen, y en función de eso ver en Tecomán, quedaron pendientes tantas personas o proporcionalmente que usted no les entregó, entonces ¿sería sumarlo a la estrategia que opera el Gobierno del Estado? o ¿es por nuestra propia cuenta? de ser así nos estaríamos ahorrando muchísimo trabajo a nosotros. **El Presidente Municipal** contestó... Estoy totalmente de acuerdo, y mi compromiso es que de este monto que se está generando no se entregará ninguna despensa sin la participación de ustedes, se han estado generando despensas, ustedes saben que yo estoy donando el 50% a título personal y se generó otro monto que se repartió de funcionarios de confianza que decidieron hacer un aportación, esas son las despensas que se han estado repartiendo hasta ahorita, pero existe el compromiso de que vamos todos juntos, y respecto a la pregunta del Regidor Arturo, mira Arturo nosotros hemos sostenido porque definitivamente es una propuesta que asumimos todos los Presidentes Municipales juntos con el Gobierno del Estado, aquí hubo un problema, el gobierno del estado nos pedía a todos los municipios nuestros padrones ósea quería hacer la repartición dependiendo nuestros padrones, entonces nosotros tuvimos una reunión con el Secretario General de Gobierno donde manifestábamos que no estábamos de acuerdo, que también queríamos piso parejo, que no era justo que nosotros entregásemos nuestros padrones y que no nos tomaran en cuenta para hacer la repartición, entonces en ese sentido se tomó porque el Gobierno Estatal junto con el federal van a portar el 75%, de los recursos, entonces ellos van hacer la dispersión de sus despensas y

“2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”,



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

nosotros las aremos con nuestros padrones, con nada más si coincidimos en que se generó, ósea todos trabajamos en la formación de un cuestionario que va a servir de filtro, porque las despensas se destinarán, única y exclusivamente a las personas que han sido afectadas por el COVI, no tienen nada que ver las circunstancias ajenas a la enfermedad, se van a estar cotejando ósea se van a estar subiendo a plataforma para que no haya duplicidad, ellos van a ir subiendo a las personas que van siendo beneficiadas por medio de su padrón y nosotros las vamos a ir cotejando para que no haya duplicidad en beneficiarios.

Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal** manifiesta.. Respeto a este punto, cómo lo manifesté en la previa, a mí me gustaría, quiero que se inmiscuya dentro de la entrega de las despensas a la Comisión de Participación Ciudadana y a la de Salud, yo ya les había manifestado que a mi gustaría, o más bien quiero que se inmiscuya dentro de esta situación de la entrega de las despensas a la Comisión de Participación Ciudadana y a la de Salud, ya les había comentado que me gustaría que se incluyeran esas 2 comisiones en lo que es la dispersión de las despensas, y aparte que lo que es la adquisición de productos básicos sea a través del comité de compras que esa es su función buscar quienes dan más baratos y sean ellos el conducto para la adquisición de los productos y las despensas que se vayan a comprar y cómo ahora ya se está tomando dinero del Ayuntamiento que se haga el proceso que se debe de hacer para la adquisición, esos son los puntos que me gustaría, también se le diera a ellos, la razón por la cual quisiera que se inmiscuyan 2 comisiones, es porque no quiero que suceda lo que pasó con las estufas ecológicas y con el piso firme, me gustaría que se involucren estas dos comisiones para dar certidumbre para que las despensas lleguen a la gente que más necesite. **El Presidente Municipal** contestó... no sé si quieren que se involucren estas dos comisiones, o que nos involucraremos todos, así fue el acuerdo. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** quien manifiesta.. En el punto de acuerdo que presenta Presidente a mí sí me surgían varias dudas, primeramente preguntar ¿si es dotación única? **El Presidente Municipal** contestó en este ejercicio sí, ya veríamos como va evolucionando la contingencia. Continúa la **Regidora Isis Carmen Sánchez** porque dice serán aquellos que serán afectados, supongo yo a la mejor hay alguien que tiene su empleo informal



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

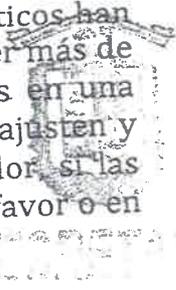


Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2016-2021

y ya no va a trabajar se le da su despensa, quiero entender que es así, en este sentido si independientemente de que sea la parte de los recursos públicos, es importante que podamos tener reglas claras transparentes, es decir pongámonos todos de acuerdo y sobre todo que la gente esté enterada porque muchas veces se dan cuenta hasta que están dando la despensa y se posa para la foto, pero la gente sabe a dónde tiene que acudir?, o con quien tiene que ir para efectos de poder solicitar una despensa?, porque a la mejor se quedó sin trabajo, entonces si es importante que adherido a este acuerdo se pueda agregar la parte de que si se establezcan están reglas donde las personas que resulten afectadas si sepan y conozcan de este programa alimentario, y algo que comentaba la Síndico en la compra de los insumos, ya no sé si se vaya a mandar a comité o se vaya a hacer adjudicación, estamos en una contingencia y a veces compramos productos en Colima, en Jalisco, hay que comprar productos aquí en Tecoman, yo si le pediría que los insumos que se vayan adquirir para estas despensas el recurso quede en Tecoman, para la gente de Tecoman, no porque nos den más barato, et., etc., si hay que beneficiar a nuestra gente porque es doble partida, entonces yo si le pediría esa parte en donde los insumos consumirlos aquí en Tecoman con nuestra gente porque aparte les estamos retribuyendo lo que ellos está trabajando, entonces hacer así las cosas sería apoyar de dos maneras. El **Presidente Municipal** contestó. Yo de forma particular estaría totalmente de acuerdo, pues trabajamos en favor del municipio, siempre y cuando no hubiese abusos, estamos viendo en el caso del huevo, la gente de aquí están abusando, no es posible que den un huevo a \$9.00 (nueve pesos) y comprarlo porque es gente de aquí, también en la medida que seamos previsores va a ser en la medida que a mayor personas beneficiadas, estoy totalmente de acuerdo en que sea gente del municipio siempre y cuando no se abuse, aquí no es negocio de nadie, aquí vamos hacer las cosas de la mejor manera para que resulten beneficiados la mayor cantidad de Tecomenses. Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel** quien manifiesta.. Miren desgraciadamente muchos actores políticos han venido politizando esta contingencia, si me gustaría pues van a ser más de 3,000 despensas, es de a \$100.00 (cien) la despensa, entonces en una contingencia amigos y amigas no hay dinero, ni despensas que ajusten y más si es regalado y quien las reparta, si las reparte un Regidor, si las reparte un síndico o un Gobernador, siempre va a ver críticas a favor o en

“2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”,

7





H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

8

contra, que uno no le ajusto, que a otro le dieron doble, quien las reparta, entonces yo sugiero que trabajemos en unidad, pero que las despensas las reparta el DIF MUNICIPAL, y no irnos aprovechando de tomar la foto, ser oportunistas, no es dinero de nosotros que estamos poniendo, si alguien quiere repartir su quincena en puras despensas y se quiera tomar mil fotos, que bueno que estén ayudando, toda ayuda es buena, pero si lo quieren hacer a título personal de su dinero que lo que hagan, que bueno, pero estas 1,500 despensas, las 3,000 o 500 las que se van a comprar con los \$300,000.00 (trescientos mil pesos), es cuánto. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** preguntó si alguien tuviera otro comentario, (no respondió nadie) y manifestó. Sería el tema de la integración de todos, hay dos puntos, uno es el que comenta el Regidor Sergio en donde sea el DIF Municipal, y la otra parte en donde sea el tema del Cabildo de que seamos todos en conjunto para saber las reglas de operación que se harían al respecto de este tipo de entrega. Nuevamente Hizo uso de la voz el **Regidor Sergio Anguiano Michel**, quien expone.. Yo nada más, y quiero que se someta a votación que la entrega de las despensas de aquí, que va a salir la autorización del dinero del cabildo, que al final es dinero de los mismos Tecomenses las reparta el DIF MUNICIPAL, si algunos lo quieren hacer a título personal que bueno, y si quiere tomarse 10, 20 fotos, y si quiere llamar a 10 reporteros que bueno, pero esto que va a salir que no es dinero de nosotros, es dinero de las arcas del ayuntamiento y se obtiene de los impuestos que se paga, entonces yo no veo, que ahí está la señora, una foto, y otra para acá, y alguien no pudo ir y se va a sentir, mejor para evitar, porque somos sentiditos, para evitar esas cosas mejor que las entregue el DIF MUNICIPAL, la entrega nada más. El **Presidente Municipal** manifiesta.. Según entiendo hay dos opciones, una es, de a quien se le dé participemos todos, y la otra es de que la decisión de a quienes lo hagamos entre todos y nada más la entrega la haga el DIF. Hizo uso de la voz el **Regidor José Ma. Rodríguez Silva** quien manifiesta. Yo coincido con lo que está comentando el Ing. Serapio y el amigo Chamuko, de que las entregas las haga el DIF, tenemos que ser institucionales, la institucionalidad es esto tenemos que dar confianza, yo coincido con Sergio, si de momento alguien trae un programa específico o quiere ayudar de manera personal, también está la opción, pero debemos ser institucionales, el DIF Y ATENCIÓN CIUDADANA están precisamente para eso, aquí no tiene que haber ningún tipo de debate, para eso están las

“2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”, SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

instituciones, y ya de ante mano lo demás es protagonismo, debemos de ser institucionales, aquí todos podemos ser protagonistas pero haciendo algo diferente, por Tecoman que hay mucho que hacer, yo digo que todos debemos poner su granito de arena, pero para eso está el DIF Y ATENCIÓN CIUDADANA. La **Síndico Municipal** manifiesta. Yo creo que todavía no está a discusión quien lo vaya a entregar, más bien lo que se planteó es el momento de hacer el padrón que estemos todos inmiscuidos, para constatar que se vaya a entregar a personas que realmente lo ocupan, ya la entrega que se vaya hacer ya sea por ATENCIÓN CIUDADANA o DIF, ya va a ser derivado de ese análisis que se pretende hacer entre todos, para las personas que realmente lo van a necesitar, si lo hace DIF o ATENCIÓN CIUDADANA, ya sería modificar el punto de acuerdo porque viene que lo haga Atención Ciudadana, en este punto no es protagonismo, es que todos nos inmiscuyamos en ver que el padrón que a los que se pretende entregar esa ayuda es que quien realmente lo necesita, eso es todo lo que hemos estado planteando al menos de mi parte, no que vayamos de manera directa a entregarlo de manera directa a las colonias si no que revisemos que si se esté tomando en cuenta a la gente que realmente lo necesita, es todo. Nuevamente la **Regidora Isis Carmen Sánchez**, expone. estábamos en el sentido de que si se involucre, cerebro de la aceptación del Presidente, creo que hay un paso dentro de esta relación de cordialidad que puede haber dentro del Cabildo y ayer yo leía un twist dice, no es tiempo de vanagloriar sino de trabajos coordinados en beneficio de las y los Mexicanos, porque creo que lucrar con la necesidad de la gente con fotografías, independientemente de quien las haga ya es una cuestión personal, pero creo que nosotros como Ayuntamiento debemos de respetar esa parte, ya no más fotos de ese tipo Presidente, vamos publicando el padrón de beneficiarios, vamos publicando las acciones de las entregas, pero no hay que empezar vanagloriando a tal o cual, equis o ye funcionarios, es todo. **El Presidente Municipal** contestó.. Yo estoy totalmente de acuerdo vamos involucremos todos en la organización y que las entregas las hagan las instituciones que están hechas para eso, y repito, el que con su bolsa quieren tomarse la foto es libre. Aquí a nadie se le va a prohibir, porque lo hacen a título personal y con recursos propios.

"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA",

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COLIMA
2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Tecomán
Calidad con calidez
Gobierno Municipal 2018-2021

El Regidor Santiago Chávez Chávez manifiesta nada más agregaríamos al DIF MUNICIPAL, porque en el Punto de acuerdo no viene DIF Municipal viene Atención Ciudadana. Si es así agreguemos al DIF MUNICIPAL para que así tanto ATENCIÓN CIUDADANA como el DIF MUNICIPAL sean parte de quienes van a entregar este apoyo municipal, **¿Quiénes estén por la afirmativa?, favor de levantar su mano.** Le informo Presidente que se aprueba que se incluya al DIF MUNICIPAL en junto con ATENCIÓN CIUDADANA para que sean partícipes en la entrega de este apoyo, así mismo creo que el tema está más que aprobado que también se nos incluya a nosotros como Regidores para ver las personas o el listado de quienes son los que se les va a entregar este apoyo y si hubiese algún análisis o punto de vista de alguno de nosotros se nos tomará en cuenta. Ahora procedemos a votar el punto de acuerdo.

10

No habiendo más comentarios el Regidor Santiago Chávez Chávez sometió a la consideración para que se incluya la participación del DIF MUNICIPAL en este Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el que propone la autorización para que la Tesorería Municipal transfiera a la partida 02-02-01-01 de productos alimenticios derivados de programas institucionales 02-03-01 de la Dirección de Atención Ciudadana, afectando la partida 04-04-01-00, de ayudas sociales a personas, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de despensas con alimentos de primera necesidad, que pueda alcanzar a cubrir la partida autorizada, con objeto de mejorar y garantizar los alimentos básicos de la población del municipio de Tecomán, en situación de vulnerabilidad dotándolas de despensas que se entregaran en estos días por el periodo que dure la contingencia. en donde serán entregados tanto por ATENCIÓN CIUDADANA como por el DIF MUNICIPAL. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Le informo señor Presidente que se votó de manera unánime a favor este punto de acuerdo. -----



A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., junio 02 de 2020
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

SECRETARÍA

"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA",